

GOBIERNO DE CHILE  
DIRECCION DEL TRABAJO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION  
Y GESTION FINANCIERA



APRUEBA CONTRATO QUE INDICA  
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO

EXENTA N° 485

Stgo, - 9 JUL. 2007

VISTOS:

1.- Las facultades que me otorga el artículo 5º letra f), del D.F.L. N°2 de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- La resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue establecido por resolución N° 520 de 1996 de dicho órgano contralor;

3.- Ordinario N° 647 de fecha 26 de junio de 2007, del Sr. Inspector Provincial del Trabajo de Quillota;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de junio del presente año, entre don Mario Scalia Di Mauro y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle Chacabuco N° 362 de la ciudad de Quillota, para archivo y estacionamiento de vehículo;

Que, se hace necesario formalizar dicho acuerdo de voluntades;

RESUELVO:

APRUEBASE el contrato de arrendamiento de inmueble, suscrito entre don Mario Scalia Di Mauro y la Dirección del Trabajo, mediante el cual entrega en arrendamiento a ésta, el inmueble ubicado en calle Chacabuco N° 362 de la ciudad de Quillota, para ser utilizado como archivo y arriendo de vehículo, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

DISTRIBUCION DRT

|   |
|---|
| <input type="checkbox"/> DIRECTOR REGIONAL          |
| <input type="checkbox"/> SECRETARIA                 |
| <input type="checkbox"/> COORD. GESTION             |
| <input checked="" type="checkbox"/> COORD. JURIDICA |
| <input type="checkbox"/> COORD. INSPECTIVO          |
| <input type="checkbox"/> COORD. RR.LL.              |
| <input type="checkbox"/> ADMINIST. Y FINANZAS       |
| <input type="checkbox"/> OTROS                      |



GOBIERNO DE CHILE  
DIRECCION DEL TRABAJO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION  
Y GESTION FINANCIERA

**AUTORIZASE** un gasto mensual de \$ 85.000.- (ochenta y cinco mil pesos) por concepto de arriendo de inmueble, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de esta Dirección, asignado a la Dirección Regional del Trabajo V Región;

**PAGUESE:** a don Mario Scalia Di Mauro a partir del mes de julio de 2007, por concepto de arriendo de archivo y estacionamiento para vehículo, la cantidad de \$ 85.000.- (ochenta y cinco mil pesos) impuestos incluidos ;

**ANOTESE Y NOTIFIQUESE**

PATRICIA SILVA MELENDEZ  
ABOGADA  
DIRECTORA DEL TRABAJO

BCHQ/LBG/SAT/jpm  
Distribución:  
U. de finanzas  
U. C.C.  
DRT V Región  
Of. Partes

## **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En Santiago, a 15 de Junio de 2007, por una parte don Mario Scalia Di Mauro, Italiano Agricultor RUT 4.632.801-9, con domicilio en calle Chacabuco Nº 374, Quillota, en adelante "El arrendador", y por otra parte La Dirección del Trabajo, RUT Nº 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora, doña Patricia Silva Meléndez, chilena, casada, abogada, cédula de identidad Nº 8.944.520-5, ambas domiciliadas en Agustinas Nº 1253, Santiago, en adelante " La arrendataria" o indistintamente "La Dirección" se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento

### **PRIMERO**

El arrendador entrega en arrendamiento a La Dirección, quien acepta para sí, inmueble del cual declara ser dueño, ubicado en calle Chacabuco Nº 362, de la ciudad de Quillota, para ser utilizado como archivo y estacionamiento de vehículo.

### **SEGUNDO**

La renta de arrendamiento será la suma de \$ 85.000.- (ochenta y cinco mil pesos) mensuales, suma que incluye los impuestos a que hubiere lugar, que deberá ser pagada dentro de los primeros diez días de cada mes en el domicilio del arrendador.

Dicha renta se reajustará anualmente, de acuerdo a la variación que experimente el índice de precios al consumidor en el período anual precedente.

### **TERCERO**

El presente contrato, tendrá una duración de un año, a partir del 03 de julio de 2007, y se entenderá renovado en forma automática, por períodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención de ponerle término mediante carta certificada, dirigida al domicilio de la otra parte, con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento del plazo inicial o del de cada una de sus prórrogas.

4/02/07/08  
(03/02/08  
(02/07/09

### **CUARTO**

El arrendador se obliga especialmente a proporcionar la seguridad necesaria para el resguardo del vehículo y de los archivos cuyo inmueble otorga.

## **QUINTO**

La Dirección se obliga a mantener la propiedad arrendada en buen estado de aseo y conservación, habida consideración del desgaste natural producto del uso legítimo del bien.

La Dirección no se hará responsable por los deterioros producidos en el inmueble arrendado que se deban a fallas estructurales o a la mala calidad del mismo.

La restitución del inmueble se efectuará inmediatamente después de terminado el contrato, acto de entrega que deberá hacer mediante la desocupación real y efectiva de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y procediendo a la entrega de las llaves.

## **SEXTO**

El incumplimiento de las obligaciones del arrendador, contractuales y legales, autoriza al a la Dirección para dar por terminado el contrato en forma inmediata y de pleno derecho, sin perjuicio de los demás derechos que las leyes confieran.

## **SEPTIMO**

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para todos los efectos que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

## **OCTAVO**

La personería de doña Patricia Silva Meléndez, Directora del Trabajo, consta en Decreto Supremo N° 78 de fecha 17 de Marzo de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documento que se acompaña en el presente contrato.

  
**MARIO SCALIA DI MAURO**  
**ARRENDADOR**



  
**PATRICIA SILVA MELENDEZ**  
**ABOGADA**  
**DIRECTORA DEL TRABAJO**  
**ARRENDATARIA**